



Al contestar cite el No. 2020-01-088969

Tipo: Salida Fecha: 28/02/2020 06:47:37 PM
Trámite: 16911 - DESCORRE OBJECIONES, CONCILIACIÓN ALLAN
Sociedad: 800157698 - GRUPO GUERRERO GO Exp. 58201
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-001803

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Grupo Guerrero González S.A.

Proceso

Reorganización

Asunto

Artículo 29 de la ley 1116 de 2006, subrogado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010

Promotor

Rafael Ignacio Guerrero González (RL)

Expediente

58201

Como quiera que dentro del proceso de reorganización, se presentaron objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, de las que se corrió traslado del 29 al 31 de julio de 2019, el despacho advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, subrogado por el artículo 36 de la ley 1429 de 2010, ya se venció la etapa de conciliación de las objeciones por el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al del vencimiento del traslado de las mismas.

Requírase al representante legal con funciones de promotor, para que informe al Despacho el resultado de la etapa de conciliación, aportando los proyectos de calificación y graduación y derechos de voto en los que estén reflejadas las conciliaciones que celebren.

Notifíquese y Cúmplase

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: OBJECIONES